

ORDENANZA N° 1504 H.C.D.

VISTO: El expediente N° 150/15 HCD por el cual la Sra. María Elena Terrussi solicitando revisión plan de pago pavimento y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe socio-económico, la propietaria muestra conformidad con la obra e intención de pagar aunque no pueden afrontar una cuota superior a los \$450.- (pesos mil).

Que es atribución de este Organo Legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Recalcular el Plan de Pago correspondiente a la obra 40- Contribución por Mejoras-Pavimento- Partida Municipal 249013, correspondiente a la propiedad en cuya titularidad figura TERRUSSI, MARÍA ELENA y ubicada en calle Urquiza 2175 de nuestra ciudad, cuyo importe de \$45.600 (Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos) deberá ser liquidado en 92 (noventa y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$500 (pesos quinientos), exceptuándolo de todo interés salvo los derivados de una eventual mora en el pago de las cuotas estipuladas.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.